



AUTO INTERLOCUTORIO No.: 508  
Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO LABORAL  
DTE: WALBERTO SEGURA GARCÍA  
DDO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, hoy  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES  
RAD. 190013105002201900266-00

Teniendo en cuenta que se ordenó fraccionamiento del depósito judicial No. **469180000605005**, por valor de **\$29.758.763,00**, en atención al embargo decretado por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN en procesos ejecutivos contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” donde se generaron los siguientes depósitos judiciales:

DEPÓSITO No.	VALOR EMBARGO	RADICACIÓN	DEMANDANTE
469180000619163	\$143.088	2015-00945	ALVARO ARTURO HORMAZA
469180000619164	\$431.929	2015-00923	EFRAIN ALBERTO FAJARDO
469180000619165	\$55.468	2015-00842	MARCELINO HERIBERTO YAQUENO
469180000619166	\$78.477	2015-00798	GONZALO ALEJANDRO DIAZ
469180000619167	\$1.367.837	2012-00472	JAVIER ALONSO GUTIERREZ
469180000619168	\$12.731.167	2012-00413	JESUS ANTONIO MORENO
469180000619169	\$667.188	2013-00461	ORLANDO LUCIO VILLAQUIRAN
469180000619170	\$3.027.874	2012-00288	HECTOR ARMANDO ROSERO
469180000619171	\$72.567	2015-00145	AUGUSTO MARCIAL HERRERA

Los cuales se ordenará dejarlos a disposición de cada proceso Ejecutivo Laboral referenciado.

Asi mismo se ordenara su conversión a cada uno de los procesos en mención, en cumplimiento al embargo y secuestro de remanentes previamente ordenado.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR que en cumplimiento a la orden de embargo y secuestro de remanentes decretado por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN en el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", dejar a disposición de cada proceso los siguientes depósitos judiciales:

DEPÓSITO No.	VALOR EMBARGO	RADICACIÓN	DEMANDANTE
469180000619163	\$143.088	2015-00945	ALVARO ARTURO HORMAZA
469180000619164	\$431.929	2015-00923	EFRAIN ALBERTO FAJARDO
469180000619165	\$55.468	2015-00842	MARCELINO HERIBERTO YAQUENO
469180000619166	\$78.477	2015-00798	GONZALO ALEJANDRO DIAZ
469180000619167	\$1.367.837	2012-00472	JAVIER ALONSO GUTIERREZ
469180000619168	\$12.731.167	2012-00413	JESUS ANTONIO MORENO
469180000619169	\$667.188	2013-00461	ORLANDO LUCIO VILLAQUIRAN



469180000619170	\$3.027.874	2012-00288	HECTOR ARMANDO ROSERO
469180000619171	\$72.567	2015-00145	AUGUSTO MARCIAL HERRERA

**SEGUNDO:** ORDENAR que en cumplimiento a la orden de embargo y secuestro de remanentes decretado por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN en el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", convertir para cada proceso, los siguientes depósitos judiciales:

DEPÓSITO No.	VALOR	RADICACIÓN	DEMANDANTE
469180000619163	\$143.088	2015-00945	ALVARO ARTURO HORMAZA
469180000619164	\$431.929	2015-00923	EFRAIN ALBERTO FAJARDO
469180000619165	\$55.468	2015-00842	MARCELINO HERIBERTO YAQUENO
469180000619166	\$78.477	2015-00798	GONZALO ALEJANDRO DIAZ
469180000619167	\$1.367.837	2012-00472	JAVIER ALONSO GUTIERREZ
469180000619168	\$12.731.167	2012-00413	JESUS ANTONIO MORENO
469180000619169	\$667.188	2013-00461	ORLANDO LUCIO VILLAQUIRAN
469180000619170	\$3.027.874	2012-00288	HECTOR ARMANDO ROSERO
469180000619171	\$72.567	2015-00145	AUGUSTO MARCIAL HERRERA

**TERCERO:** Ordenar que por Secretaría se allegue copia de esta providencia a cada uno de los procesos citados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
 Juez

**FLM**

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 113 , FIJADO HOY, 30 DE JULIO DE **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
 Secretario

